



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 2025

( 04 NOV 2025 )

"Por la cual se termina y se designa la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 611 de 2025 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 28 del artículo 5 del decreto 2595 de 2012 establece como funciones del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar: "Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 regula lo relacionado con la creación y organización de grupos internos de trabajo, de la siguiente manera: "(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el artículo 15 del Decreto 611 de 2025, establece el reconocimiento por coordinación, así: "(...) Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal (...)."

Que, en consecuencia con las normas citadas anteriormente, mediante Resolución No. 0129 del 7 de febrero de 2014, la Supersubsidio se creó entre otros el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que Mediante Resolución No. 0997 de 10 de septiembre de 2025, se asignaron las funciones de Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, a la servidora

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DEL 04 NOV 2025

*"Por la cual se termina y se designa la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar"*

pública **ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.689, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, de la planta global de personal de la entidad.

Que mediante Resolución No. 0895 del 20 de agosto de 2025, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública **ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.689, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, para ser disfrutadas en el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de septiembre de 2025. Sin embargo, mediante Resolución No. 0994 del 9 de septiembre de 2025, se le interrumpieron las vacaciones y se le fijó nueva fecha para el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones a la servidora pública, para el periodo comprendido entre el 21 y el 30 de octubre de 2025.

Que mediante Resolución No. 1204 del 20 de octubre de 2025, nuevamente se le aplazó y fijó nueva fecha para el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones a la servidora pública **ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO**, para el periodo comprendido entre el 5 y el 14 de noviembre de 2025, reintegrándose a sus funciones el día 18 de noviembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 0459 del 19 de mayo de 2025, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba al servidor público **JOHNNY ABAD MARTÍNEZ FONTALVO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.864.226, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Gestión del Talento Humano y quien se posesionó mediante Acta No. 047 del 3 de junio de 2025.

Que por estrictas necesidades del servicio y con la finalidad de dar efectivamente continuidad al Grupo de Gestión del Talento Humano, es necesario asignar las funciones de la citada dependencia al servidor público **JOHNNY ABAD MARTÍNEZ FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.864.226, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**.

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el pago del reconocimiento por coordinación, como consta en el CDP No.2425 de 2025 expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR** la designación de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano a partir del 5 de noviembre de 2025, a la Servidora Pública



RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DEL 04 NOV 2025

"Por la cual se termina y se designa la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

**ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.920.689

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano al servidor público **JOHNNY ABAD MARTÍNEZ FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.864.226, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, a partir del 5 de noviembre de 2025.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente designación de funciones se confiere sin desvincularse del ejercicio de las funciones propias del cargo que desempeña actualmente.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** al Servidor Público **JOHNNY ABAD MARTÍNEZ FONTALVO**, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña mientras ejerza la designación de la coordinación, resaltando que dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos mencionados, a su jefe inmediato, así como a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Grupo de Gestión Financiera, al Grupo de Gestión del Talento Humano y al Grupo de Gestión Contractual, a novedades nomina, al correo electrónico areacomunicaciones@ssf.gov.co para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

04 NOV 2025

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**

Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Fernando Villalobos Gaitán Profesional GGTH   
Revisó: Adriana H. Galvis Buitrago. Coordinadora GGTH   
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo. Contratista Secretaría General   
Aprobó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria General   
Revisó: Juliana Andrea López Guerrero - Asesor Despacho